



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de 23 de agosto de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, de acceso libre, por el procedimiento de oposición-concurso, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo 2021.

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2021.

PLAZA: INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL

Subgrupo: A2 **Escala:** Administración Especial **Subescala:** Técnica **Categoría:** Técnico/a Medio/a

Número: 1 perteneciente a la OPE 2021.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Forestal.

Tasas derechos examen: 29,37 €

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2021.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Segunda. Características de la plaza

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==		



Técnica, Categoría Técnico/a Medio y Clase Ingeniero/a Técnico/a Forestal del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en caso de que los/as aspirantes opten por la plaza reservada para personas con discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Forestal.

Quinta.- Exención pago de tasas

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- **Familia numerosa especial/general:** título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==		



- **Demandantes de empleo:** certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- **Personas con discapacidad:** certificado acreditativo de tal condición.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones

FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==		



aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Uno se extraerá de los temas 1 a 22, ambos inclusive, del Bloque II del programa (Parte específica).
- Otro se extraerá de los temas 23 a 44, ambos inclusive, del Bloque II del programa (Parte específica).

El tiempo de realización de este ejercicio será de 180 minutos. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje técnico propio de la ingeniería forestal y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por dos, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los dos temas desarrollados arroja una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Resolución durante un tiempo máximo de 150 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



FASE DE CONCURSO

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.

Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "V", de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio).

Novena.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo.

Décima.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):
Presidente/a

Titular: D. Pablo Rodríguez Zulategui. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Susana Navarro Alba. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D. Guillermo Barrio Redondo. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Maribel Lupiáñez Gómez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: D. Diego Tamayo Melero. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Pedro Torrent Chocarro. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: D^a. Reyes González de Castro. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Juan García Guerrero. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. Alfonso Pinto del Bot. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a. Cristina Valpuesta Tundidor. Funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhr+WlzMUhQ==		



Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Undécima.- Recursos

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

1.- Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.

- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.
Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y **hasta un máximo de 9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO II: PROGRAMA

BLOQUE I. PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación forestal europea. La estrategia forestal europea. La política forestal europea. Políticas e iniciativas forestales en la Unión. La nueva estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030. Definiciones en los reglamentos europeos de bosque, superficie forestal y sistema agroforestal.

Tema 2.- Los montes en la Constitución Española. Legislación estatal sobre los montes: principios y definiciones. Situación actual y evolución histórica. Principales documentos estratégicos que afectan a los montes españoles: la Estrategia Forestal Española, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Plan Forestal Español. Los

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



órganos de coordinación y participación de la política forestal estatal: la Conferencia Sectorial y el Consejo Forestal Nacional.

Tema 3.- Legislación forestal de Andalucía: conceptos, ámbito y objetivos. Órganos de participación. Las agrupaciones de defensa forestal. Voluntariado forestal. Propiedad forestal. Montes públicos: conceptos, régimen jurídico. El Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Propiedad forestal, investigación y deslinde. La gestión de los montes públicos. Los montes particulares y su gestión. Ordenación de montes. Defensa de los montes contra agentes nocivos. Usos y aprovechamientos de los montes. Uso público. Medidas de fomento. Infracciones y sanciones.

Tema 4.- Problemas globales del medio ambiente. El cambio climático. Acuerdos sobre el cambio climático: del protocolo de Kyoto a la actualidad. El Pacto Verde Europeo. Otros problemas globales: la pérdida de biodiversidad, la desertificación y las especies exóticas invasoras. Normativa estatal y autonómica sobre el cambio climático y la transición energética. El Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Tema 5.- Espacios naturales protegidos: legislación estatal y autonómica. Especial mención a los parques nacionales. Los espacios naturales protegidos en Andalucía: el inventario; figuras declarativas y régimen de protección; limitaciones de derechos y procedimiento de autorizaciones; régimen sancionador. La Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma. Áreas protegidas por Instrumentos internacionales según la legislación vigente. Instrumentos de ordenación, gestión y desarrollo sostenible en los espacios naturales protegidos.

Tema 6.- Normativa estatal y autonómica sobre protección de flora y fauna silvestre, la biodiversidad y el patrimonio natural. Medidas de protección y conservación. Régimen general de protección. Infracciones y sanciones. Catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Normativa sobre especies invasoras.

Tema 7.- La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Justificación y antecedentes. Conceptos. Principios generales y objetivos. Contenido y estructura. Normativa de desarrollo. Análisis de los procedimientos administrativos. Instrumentos de prevención ambiental.

Tema 8.- Definición de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Técnicas de análisis y evaluación del medio natural: modelos matemáticos, indicadores y metodología para el seguimiento de procesos naturales. Los hábitat de interés comunitario y su distribución en Andalucía. El Convenio Europeo del Paisaje y la Estrategia de Paisaje de Andalucía. Plan Andaluz de Humedales.

Tema 9.- Características del medio físico en España. Geología general, geomorfología, clima y suelos.

Tema 10.- Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones atlánticas. Características ecológicas, funcionales, distribución geográfica y fauna asociada.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



Tema 11.- Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones mediterráneas. Características ecológicas, funcionales, distribución geográfica y fauna asociada.

Tema 12.- Características generales de la flora española. Diversidad, especies singulares y endémicas. Desarrollo de la normativa de protección. Estrategia de conservación vegetal.

Tema 13.- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas. Principales taxones, distribución y causas de amenaza. Estrategia para la conservación de especies en España: planes de recuperación y de conservación. Normativa sobre especies exóticas invasoras. Principales taxones. Gestión, control y erradicación.

Tema 14.- Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales gimnospermas arbóreas españolas.

Tema 15.- Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales angiospermas arbóreas españolas

Tema 16.- Incendios forestales. Normativa estatal y autonómica. Evolución de la superficie incendiada en Andalucía. El marco de colaboración y articulación de actuaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local. Selvicultura preventiva. Detección de incendios. Clases de incendios forestales. Causas. Modelos de combustibles. Propagación de incendios. Materiales y medios de extinción. Medidas de seguridad. Plan de emergencia por incendios forestales de Andalucía-Plan INFOCA.

Tema 17.- Plagas forestales. Normativa de regulación. Fenómeno plaga. Prognosis y evaluación de poblaciones. Plagas de cuarentena. Red Andaluza de Seguimiento de Daños en Ecosistemas Forestales. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Autorización, registro, comercialización y uso de medios de defensa fitosanitarios. Principales plagas forestales en Andalucía. Planes de Lucha Integrada en Andalucía.

Tema 18.- Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. La "seca" de las quercíneas. La podredumbre radical. El decaimiento de los pinares en Andalucía y su relación con el cambio climático.

Tema 19.- Material forestal de reproducción. Sistemas y técnicas de recolección. Preparación, extracción, limpieza, conservación y tratamientos previos del material de reproducción. Mejora genética forestal.

Tema 20.- Viveros de producción de planta forestal y ornamental: instalación y cultivo, infraestructuras e instalaciones, concepto, modalidades y técnicas de reproducción de plantas.

Tema 21.- Cultivo en vivero de plantas de envase: descripción y organización de ciclos de producción, labores de inicio y mantenimiento de los cultivos. Materiales necesarios.

Tema 22.- Preparación de las plantas cultivadas en vivero para su suministro. Técnicas aplicadas según la especie, tamaño y presentación de las plantas.

Tema 23.- Maquinaria y aperos utilizados en viveros de producción de plantas forestal y ornamental: clasificación, descripción, rendimientos. Consumos. Costes. Conservación. Inspecciones.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



Tema 24.- Los Planes Directores y de gestión del arbolado urbano. Definición. Líneas generales. Ordenanzas municipales del arbolado urbano y de parques y jardines. Objeto y contenido.

Tema 25.- El arbolado urbano: estructura, beneficios e inconvenientes. Ciclo de vida del árbol en la ciudad. Criterios de elección del arbolado viario. Gestión, análisis y evolución del riesgo del arbolado. Valoración de arbolado y arbustos.

Tema 26.- Los sistemas de riego en zonas verdes urbanas. Calidad, clasificación y propiedades del agua de riego. El uso de aguas reutilizadas para el riego en jardinería urbana. Sistemas de riego de jardines: tipologías y características.

Tema 27.- Técnicas para el ahorro de agua en jardinería y criterios sostenibles en el diseño de jardines. La Xerojardinería. La utilización de planta autóctona y especies de bajo consumo hídrico. Selección de especies, implantación y mantenimiento.

Tema 28.- Enfermedades y plagas en áreas verdes. Normativa sobre el uso de productos fitosanitarios. Principales plagas y enfermedades en jardinería urbana: identificación y gestión. Gestión integrada de plagas. Control biológico de plagas. Registro oficial de productos fitosanitarios, carné de persona usuaria profesional y pasaporte fitosanitario.

Tema 29.- Sustratos, abonos y fertilizantes. Tipos y propiedades. Usos en la producción en vivero y plantaciones de plantas ornamentales. Técnicas de fertilización. Fertirrigación en plantas ornamentales. Épocas de realización de la fertilización.

Tema 30.- La poda del arbolado y palmáceas: objetivos y consecuencias, tipo y técnicas de poda. La poda de los árboles ornamentales. Criterios de decisión. Metodología. La poda y los recursos energéticos del árbol. La poda de palmeras, arbustos y setos.

Tema 31.- Plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos en espacios urbanos. Trasplante de árboles y palmeras ornamentales. Consideraciones y metodología.

Tema 32.- Diseño de zonas verdes. Criterios de diseño y valoración estética de la vegetación. Técnicas de representación. El paisaje natural en la jardinería autóctona. La conservación como criterio de diseño en zonas verdes urbanas. Diseño de rotondas.

Tema 33.- Especies vegetales susceptibles de ser utilizadas en las zonas verdes urbanas de Sevilla. Características botánicas y ecológicas. Reconocimiento de especies. Actuaciones para mejorar y conservar la infraestructura verde en el medio urbano.

Tema 34.- Céspedes y praderas: elección de especies, implantación y mantenimiento.

Tema 35.- Maquinaria empleada en parques y jardines. Descripción. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

Tema 36.- Áreas de juegos infantiles. Requisitos de seguridad en las áreas de juegos infantiles. Instalación, inspección y mantenimiento.

Tema 37.- La Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines públicos del Municipio de Sevilla.

Tema 38.- El Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla 2019-2039.

Tema 39.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Derechos y obligaciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Equipos de trabajo y medios

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		



de protección. Información, consulta y participación de las personas trabajadoras. Formación de los trabajadores y trabajadoras.

Tema 40.- De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.

Tema 41.- De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

Tema 42.- De los contratos de servicios: Disposiciones Generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. El contrato de Consultoría y Asistencia técnica, especialidades del contrato de redacción de Proyectos. Aplicación de penalidades.

Tema 43.- Del contrato de obras: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.

Tema 44.- El contrato de Servicios: Pliego de prescripciones técnicas. Aspectos relacionados con la contratación. Las particularidades del Contrato de Servicios de tracto sucesivo. El contrato de suministro. Particularidade”.

Código Seguro De Verificación	HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/08/2024 14:04:14
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HituWnxKuxjNhR+WlzMUhQ==		

